

INFORME *INTEGRAR*

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

E-MAIL integra@netverk.com.ar

www.iil.org.ar

N° 56 – AGOSTO DE 2009

SUMARIO

● **DESDE LA PERIFERIA: DIGRESIONES ACERCA DEL FUTURO PRÓXIMO**

● **PUBLICACIONES**

● DESDE LA PERIFERIA: DIGRESIONES ACERCA DEL FUTURO PRÓXIMO

MARCELO HALPERÍN

MIEMBRO DEL IIL-UNLP
CONSULTOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

1. LA SUGESTIÓN DE PREBISCH

El pensamiento de Raúl Prebisch es una fuente permanente de inspiración. Sugiero recoger algunas reflexiones suyas expuestas en el año 1985 y confrontarlas con los desafíos de este tiempo. Aunque el discurso entonces tenía rasgos más de propuesta que de predicción –a tono con su conocido énfasis sobre la política económica- afloraban supuestos y conjeturas de muy útil consideración más allá de los cambios históricos que puedan observarse. Me refiero a la conferencia dada en la XX Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, bajo un desafiante título: “La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo”. El texto apareció en los Anales de la Asociación (1985:1, 7-58). Y fue reproducido, con la correspondiente autorización, en el Cuaderno N° 3 de la Fundación Raúl Prebisch (“El pensamiento de Raúl Prebisch”) publicado por Editorial Tesis en 1989. Mis citas y referencias corresponderán a este último documento.

En el material indicado el maestro resalta una y otra vez la necesidad de valorizar, para el análisis del crecimiento productivo, el concepto de “tiempo” y, en especial, el concepto de “ritmo”. Se trata de una preocupación que le venía de lejos, pues ya en sus conferencias de 1949⁽¹⁾ había desarrollado con minuciosidad “*el factor tiempo en la teoría*”. Entonces intentaba una síntesis con estas palabras: “...*El movimiento ondulatorio de la economía en el régimen que vivimos es el resultado, a mi juicio, de una disparidad de tiempos, de la disparidad entre el tiempo del proceso productivo y el tiempo del proceso circulatorio, generados en el proceso mismo. La disparidad de ambos tiempos es lo que nos da el movimiento cíclico con sus alternativas de prosperidad y depresión. Aun cuando exista la más perfecta libre concurrencia y la total falta de intervención del Estado en la economía se producirá fatalmente el fenómeno ondulatorio por la mera disparidad de tiempos*”⁽²⁾.

Al remarcar las secuencias temporales y rítmicas en la actividad económica, el maestro ponía bajo la lupa el proceso de producción de los bienes desde el punto de vista de su impacto en cascada sobre la formación del excedente, sobre los ingresos de la fuerza de trabajo y sobre la evolución de los precios. Y en esta línea, al llegar a la madurez, Prebisch nos seguía advirtiendo la flaqueza de los economistas neoclásicos: “...*supusieron implícitamente que ‘la oferta crea su propia demanda’, o sea, la simultaneidad de la creación de ingresos con la producción de los*

⁽¹⁾ En “Raúl Prebisch. Obras 1919-1949”, editadas por la Fundación Raúl Prebisch en primera edición (1993); el volumen IV recoge bajo el numeral 144 una versión taquigráfica de las conferencias sobre Teoría Dinámica de la Economía (con especial aplicación a las economías latinoamericanas), sustentadas por Raúl Prebisch en la Escuela Nacional de Economía, la primera de las cuales fue pronunciada el 18 de febrero de 1949.

⁽²⁾ Ob. cit. en la nota precedente, p. 416.

bienes correspondientes. No percibieron que la demanda proviene de los ingresos generados en el proceso productivo de bienes futuros y no en el de la oferta presente...”⁽³⁾.

2. TIEMPOS Y RITMOS DE ACUMULACIÓN Y DE ACUMULACIÓN REPRODUCTIVA

Esta primera concepción del tiempo y su encuadramiento periódico (los ritmos) hoy día merecería ser reexaminada frente a la vertiginosa aceleración de los procesos de inversión y reinversión productiva que se presentan como un rasgo definitorio de la época tecnológica a la que ostensivamente denominamos “globalización”. En efecto, el llamado de atención de Prebisch adquiere nueva dimensión ante el dramático acortamiento del tiempo insumido por las estrategias y los procesos de producción y comercialización. Y, más aún, la incitación a la demanda de novedades tiende a expandirse “*urbi et orbi*” sometiendo bajo una misma compulsión inmediata de consumo a mercados que todavía en tiempos de Prebisch aparecían como ámbitos de una demanda escalonada: el consumo en los centros de bienes y servicios dotados de la tecnología más reciente se anticipaba en los centros y luego la periferia cumplía el papel de reabsorberla a medida que esa tecnología iba depreciándose. Al respecto, no es novedosa la reflexión sobre el sentido de la aceleración de los tiempos de obsolescencia y consiguiente sustitución de productos como una expresión del vértigo expansionista de la economía mundial⁽⁴⁾. Pero en la actualidad el significado del tiempo y del ritmo no debería circunscribirse al análisis interno de cada proceso productivo. En efecto, al cebarse la demanda de bienes y servicios queda en evidencia un aceleramiento temporal en el ritmo de modificación o sustitución de tecnologías, incluyendo los cambios en el equipamiento corporal de los trabajadores al dotarlos de tecnologías para la comunicación y el control de gestión que alteran los términos del compromiso laboral.

Dicha vorágine tecnológica incorporada tanto a los procesos productivos como a los sujetos asignados a su manejo y contralor no sería sino la manifestación actual más significativa de los tiempos y ritmos de acumulación reproductiva que preocupaban a Prebisch. Al respecto, quizás resulte impropia la pretensión de asignarle a Prebisch determinadas intenciones teóricas al diferenciar el concepto de “acumulación” a secas del concepto de acumulación “reproductiva”. Pero una vez más nos debemos una explicación a la luz de la época tecnológica que invocamos bajo el nombre de globalización. En efecto, si la acumulación representa esencialmente la apropiación del fruto del progreso técnico (como Prebisch pone de relieve muchas veces, distinguiendo su concepción de la plusvalía marxista), en el marco de la globalización es evidente que la acumulación “reproductiva” se manifiesta como sucesión alocada de saltos o brincos tecnológicos que alteran las operaciones o procesos productivos y de manera simultánea como una permanente recalificación técnica de los operadores (que tienden a dejar de ser meros “operarios”). ¿No residirá en esta dinámica la fuente formidable del excedente al que Prebisch concedía tanta importancia? De manera que parece imponerse la exploración de la naturaleza de dichos tiempos y ritmos de sustitución de procesos productivos y su impacto sobre la depreciación y obsolescencia de bienes y servicios generados mediante procesos productivos ya sustituidos por otros⁽⁵⁾. Y también habría que reparar con mayor atención en la incidencia de los tiempos y ritmos de trabajo, ceñidos por períodos de inactividad o pausas cada vez más

⁽³⁾ “La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo”, Cuaderno N° 3 de la Fundación Raúl Prebisch, Buenos Aires, Editorial Tesis, 1989; p. 34.

⁽⁴⁾ Se trata de un tema que fue especialmente abordado por las teorías del *management*, entre las que descolló la construcción de M. E. Porter: “Competitive Strategy”, Nueva Cork Free Press, 1980.

⁽⁵⁾ El grado de versatilidad de diversas inversiones y reinversiones productivas tiende en muchos casos a justificar su asimilación al que caracteriza a los bienes *transables* que resultan de aquéllas.

cortos o indeterminados⁽⁶⁾. De tal modo se va delineando una cotidianeidad febril que no reconoce antecedentes históricos.

3. SEGUNDA GENERACIÓN DE LA ECONOMÍA GLOBALIZADA

Este frenesí temporal y especialmente rítmico es el resultado de una reabsorción en los últimos años, por la economía globalizada, de fuerzas que inicialmente la habían cuestionado: el movimiento “anti-globalización”. Conviene recordarlo: diversos agrupamientos sociales habían coincidido en diciembre de 1999 para frustrar la Conferencia Ministerial de Seattle que presuntamente iba a poner la piedra fundamental de una esperada “Ronda del Milenio”⁽⁷⁾. Los reclamos de la turba eran heterogéneos (mayor dignidad en el trabajo contra el *dumping* social practicado en la periferia; resguardo de la salud para las generaciones actuales y futuras frente a distintas formas de contaminación y adulteración de alimentos, a la degradación del medio ambiente y de la biodiversidad; exigencia de reconocimiento a una mayor autonomía para la voluntad individual y social, en tanto derechos del consumidor, reivindicación de la “sociedad civil” frente a la opresión política y económica...). Tales demandas se dirigían tanto a los Estados nacionales como a las instituciones de la economía globalizada. Pero como un ejemplo dialéctico de transformación histórica, semejante resistencia a la globalización pasó a realimentar y agudizar la dinámica del proceso antes resistido. Es así que las demandas por mayor inocuidad en los nutrientes, por más altos niveles de calidad, por garantías de seguridad personal y protección para el medio ambiente a través de los productos y procesos productivos, al poco tiempo se constituyeron en un poderoso aliciente de investigación y desarrollo tecnológico. Luego sirvieron para dotar de legitimidad a estándares (reglamentos y normas técnicas) que califican productos y servicios y reorientan las inversiones, justificando con mayor fuerza subsidios antes circunscriptos por los Acuerdos de la OMC (tales como los orientados a la investigación industrial en el Acuerdo sobre Subvenciones y los incluidos en la cada vez más abigarrada “caja verde” del Acuerdo sobre la Agricultura).

Finalmente, en esta segunda generación de la economía globalizada (“globalización” enriquecida por las conquistas de la “anti-globalización”) se afirma la tendencia a una internacionalización de los mercados “nacionales”. Por ello habremos de reconocer también que aquellos tiempos y ritmos de sustitución de procesos productivos y de recalificación del compromiso laboral invaden los mercados de la misma periferia. Bajo tales condiciones, no cabe esperar sino una agudización dramática del carácter dual y ambivalente que define al subdesarrollo. De tal modo, en nuestros países vemos alzarse, erosionar y caer, sucesivamente, las precarias fortificaciones erigidas por sistemas productivos y de capacitación que se vuelven anacrónicos de manera cada vez más acelerada.

4. DESCENTRALIZACIÓN O DESCONCENTRACIÓN EN EL ACAPARAMIENTO DE LOS FRUTOS DEL PROGRESO TÉCNICO

Pero como ha ocurrido en las épocas tecnológicas que la precedieron y cómo presumiblemente seguirá ocurriendo en las épocas que sobrevendrán, de la economía globalizada se van desprendiendo las semillas de su propia transformación. Prebisch avizora el límite de la realimentación positiva del sistema y hace de ello una exposición de valores. Así, “...se

⁽⁶⁾ Los dispositivos electrónicos de comunicación adosados al cuerpo de los operadores prácticamente ya no tienen períodos de desconexión.

⁽⁷⁾ Hice algunas anotaciones acerca de la experiencia de Seattle y sus consecuencias en “Principios jurídicos del multilateralismo Económico”, Colección Aroha, Buenos Aires, 2004; p.30 y ss.

necesita...y ello es ineludible...la transformación del proceso de apropiación del fruto del progreso técnico, de su distribución y de la acumulación de capital que impulse intensamente el desarrollo económico, con gran sentido de equidad social. No será posible suprimir la diversidad creciente de intereses que las mutaciones de la estructura social traen consigo. Pero es indispensable poner concierto y disciplina en la pugna distributiva mediante un consenso social que restablezca el poder político del Estado y le otorgue aquella función reguladora...”⁽⁸⁾. En tal sentido, me permito aventurar que la invocación de la equidad social tan propia de Prebisch podría ser el augurio, ya no de una progresiva democratización del proceso de acumulación capitalista sino de sustanciales transformaciones aunque sin implicar aquella deseada democratización. ¿En qué consistiría, en términos de Prebisch, el límite infranqueable para la realimentación virtuosa del sistema? Por un lado su discurso pone de relieve, como vimos más arriba, los procesos que contribuyen a la formación del excedente (acumulación). Por otro lado advierte la pugna distributiva que parecería comprometer el destino “reproductivo” de aquella acumulación. Recordando que “...el excedente representa una parte importante del fruto del progreso técnico, el cual a su vez deriva de los adelantos científicos”⁽⁹⁾, enseguida nos advierte: “...para que el progreso técnico penetre cada vez con mayor profundidad en la estructura de la sociedad, extendiendo a toda la colectividad sus frutos, se requiere que una parte adecuada de este fruto se dedique a la acumulación de capital reproductivo”. Concluye: “...De esta manera, distribución equitativa y acumulación forman parte integrante de la ética del desarrollo. Y para cumplirla se necesita racionalidad, esto es, una racionalidad vinculada a la consecución de objetivos éticos”⁽¹⁰⁾.

Me atrevo a poner entre paréntesis la invocación ética y abordar con una cierta dosis de cinismo el dilema que se nos estaría presentando al observar el comportamiento de la economía globalizada en su segunda generación.

Lejos de haberse aflojado el caudal de acumulación reproductiva, (y, más aún, después de haber sido absorbidos los focos de la resistencia anti-globalización), se observa que el sistema económico internacional muestra una formidable capacidad para recrearse a sí mismo. En otras palabras, las dinámicas de formación del excedente, acumulación y acumulación reproductiva no parecen comprometidas⁽¹¹⁾. Pero en este marco habría una novedad: sin desmedro de su realimentación positiva, el sistema parece tender hacia la descentralización o desconcentración de la capacidad para acumular y por lo tanto reproducir la riqueza en cabeza de un creciente número de agentes económicos. Ello sería el resultado del mismo proceso de globalización, incluyendo sus efectos indeseables. Así, al acortarse y hasta diluirse los períodos de espera o pasividad entre fases sucesivas del desarrollo tecnológico (¡otra vez los tiempos y ritmos que obsesionaban a Prebisch!), también aumenta la exigencia para tomar decisiones, que deben ser tan aceleradas como precisas. Por eso ya es habitual que subsidiarias de una misma empresa transnacional (ETN) compitan entre sí por la captación y preservación de sus mercados. El carácter transnacional de los encadenamientos productivos exige, por ejemplo, definir y redefinir constantemente la composición acumulativa del origen de los bienes y servicios a ser producidos (cuáles serán las dosis de las distintas materias primas e insumos a incorporar desde diferentes orígenes nacionales). Las minuciosas negociaciones diplomáticas sobre los requisitos

⁽⁸⁾ “La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo”, cit., p. 46.

⁽⁹⁾ “La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo”, cit., p. 38.

⁽¹⁰⁾ “La periferia latinoamericana en la crisis global del capitalismo”, cit., p. 39.

⁽¹¹⁾ Después de haber transcurrido largos meses desde que se desató la última recesión mundial, la doctrina no registra señales sobre un presunto debilitamiento de la capacidad del sistema económico internacional para sostener la capacidad de acumulación y acumulación reproductiva.

específicos en la calificación del origen de mercaderías, cuando se trata de consagrar o modificar los acuerdos de libre comercio de última generación, expresan esta inocultable tendencia⁽¹²⁾.

Por añadidura, aquella pugna distributiva entre sectores sociales que mencionó Prebisch se ha transfigurado. Ahora prima la necesidad de paliar los efectos altamente indeseables de la susodicha globalización. El ritmo impreso a los saltos tecnológicos aludidos más arriba importa una expulsión de desechos humanos y técnicos que se van agregando sin pausa como carga ineludible para los Estados nacionales. Y en la difícil tarea de restañar tantas heridas, las políticas de endeudamiento público no pueden prosperar si no se profundizan una y otra vez los ajustes fiscales y las inhibiciones legales contra las prácticas anticompetitivas cuando implican abusos de posiciones dominantes o colusiones fraudulentas. No se requiere una mirada muy exhaustiva para poder advertir que semejantes disciplinas estatales –de las que ya no se puede prescindir ni siquiera en la periferia- van cercenando el desempeño imperial de las tradicionales ETN⁽¹³⁾. En consecuencia, a modo de táctica de preservación los regímenes de propiedad y de control de gestión tienden a flexibilizarse, prevaleciendo modalidades societarias y contractuales a través de las cuales los tradicionales sistemas autoritarios de las ETN van siendo sustituidos por redes inter-empresariales de variada especie.

Es así que las diferencias insinuadas por Prebisch entre “acumulación” a secas y “acumulación reproductiva” adquieren hoy día un sentido particular: los procesos de formación del excedente no parecen haber sufrido daños relevantes, pero la acumulación y la acumulación reproductiva tienden a descentralizarse o desconcentrarse⁽¹⁴⁾. Todavía es prematuro preguntarse si semejante tendencia importará cierto grado de democratización en el control de gestión y en la distribución patrimonial, o si por el contrario se insinúa la conformación de un incipiente estatuto global de poder y estratificación que, aunque más difuso, terminará siendo tan o más represivo que el predominante hoy día.

⁽¹²⁾ El dinamismo que requiere la inserción en estos encadenamientos y redes de producción y comercialización sería el principal motivo del éxito asignado a los acuerdos bilaterales y plurilaterales de libre comercio de última generación (ALC en español; FTA en inglés), en la medida que ellos suministran el marco y las orientaciones para una gran variedad de vínculos societarios y contractuales que deben desplegarse actualmente con motivo de las relaciones comerciales y económicas. Pretendí hacer algunas advertencias sobre su impacto, en unos casos como consecuencia de la aplicación y en otros casos como consecuencia de la reticencia para suscribir dichos acuerdos, en “América Latina en un tiempo de transfiguración de los Estados nacionales, los tratados de libre comercio y el orden multilateral”, publicado por la revista Aportes para la Integración Latinoamericana, del IIL-FCSJ-UNLP, Argentina, año 2008, vol. 14, N° 18; pp. 19-49. En tal sentido, “...si no es en el derecho donde se palpa de qué modo el discurso estructura el mundo real, ¿dónde va a ser?” (Jacques Lacan: Seminario 17 “El reverso del psicoanálisis”, texto establecido por Jacques-Alain Miller, Buenos Aires-Barcelona-México, Paidós, 1992, primera edición, p. 16).

⁽¹³⁾ La creciente diversificación de especialidades en el asesoramiento jurídico de empresas da buena cuenta de ello.

⁽¹⁴⁾ La mentada descentralización o desconcentración en los procedimientos de acumulación y acumulación reproductiva no deberían mirarse sólo desde el punto de vista del *management*, en tanto estrategias de penetración o preservación de mercados, sino más bien como una marca de las condiciones de producción prevalecientes.

PUBLICACIONES

DREYZIN de Klor, Adriana y MORALES, Mariela, *Ampliación del MERCOSUR. El caso Venezuela; Buenos Aires, Zavalía, 2009; 208 pp.*

El ingreso de Venezuela en el MERCOSUR es considerado en este libro en dos aspectos. Adriana Dreyzin de Klor encara el marco jurídico y Mariela Morales la condicionalidad democrática.

n La adhesión al fundacional Tratado de Asunción (TA) –constitutivo del MERCOSUR– está prevista en su artículo 20, y corresponde entender que el ingreso de un nuevo miembro implica la ampliación del agrupamiento, en cuanto aquél se suma a los anteriores socios. Dreyzin de Klor admite que su visión principalmente jurídica de la cuestión no le impide reconocer la multidisciplinariedad de esta temática pues la integración se concierta al partir de una decisión política asentada sobre un sustrato económico-social. Pero su concreción y desarrollo se alcanza mediante el derecho que la estructura.

Antes de adentrarse en el caso específico de Venezuela, la autora se refiere a los criterios adoptados en la Unión Europea (UE) para la ampliación. El principal motivo generador de la asociación europea fue considerarla el modo más conveniente de evitar una nueva guerra. Las ampliaciones acaecidas con posterioridad respondieron a diversas causas, aunque en lo principal se trató de no marginar a los países dispuestos a formar parte de una Europa unida. A ello se sumó estimar la adhesión de nuevos miembros una adecuada medida para enfrentar los desafíos de la globalización. Así resultó que de los seis primeros socios, por sucesivas ampliaciones, a partir de 2008 la UE cuenta con veintisiete Estados partes. Esas ampliaciones tuvieron lugar a pesar de la diversidad y heterogeneidad de los participantes, que conlleva encontrar el modo de articular el proyecto político y la definición de valores y principios basales del modelo político. El término ampliación implicó en el continente europeo el avance de los derechos democráticos y de la paz, con participación de Estados que lo decidieron libremente. La experiencia de la UE demuestra un logro obtenido por el refuerzo de la solidaridad entre los miembros.

En el caso del MERCOSUR, el citado artículo 20 del TA establece que el ingreso de un nuevo miembro está sujeto a que se trate de un miembro de ALADI que negocia con los demás Estados partes, a cuyo cargo está aprobar la solicitud por decisión unánime. La reglamentación de este artículo es la Decisión 28/05, en la que se determina que las negociaciones “estarán contenidas en un Protocolo de Adhesión, el cual deberá ser incorporado al ordenamiento jurídico de los Estados signatarios” (art. 6).

Asimismo, cabe caracterizar a los Estados partes, pues el mayor grado de compromiso los constituye en partes de “un ´todo´ que es el fenómeno regional que gira en torno a la convicción de que integrarse es una estrategia de largo plazo para construir realidades sociopolíticas comunes que conducen a asumir compromisos de realizaciones múltiples”. Ser Estado parte requiere reconocimiento de intereses comunes basados en objetivos comunes. Son intereses

comunes el conjunto de valores compartidos por todos los miembros del proceso. El interés común está conformado por elementos tales como:

- desarrollo de un espacio subregional económico;
- búsqueda de una adecuada inserción y mayor autonomía decisoria en el orden internacional;
- logro de un desarrollo con justicia social;
- promoción de un desarrollo armónico y equilibrado de los países participantes.

Los objetivos comunes se refieren a la creación de un espacio común de bienes, servicios y factores productivos; la eliminación de derechos aduaneros y restricciones no arancelarias; el establecimiento de un arancel externo común; una política comercial común ante terceros Estados o comunidades de Estados, así como la coordinación de posiciones económico-comerciales en foros regionales e internacionales.

Se observa que tanto los intereses comunes como los objetivos comunes son los expresados en el preámbulo como en el artículo 1 del TA, cuyos signatarios decidieron constituir un mercado común.

El MERCOSUR cuenta con Estados asociados. En cuanto a ellos, el nexo se establece mediante la concertación de acuerdos de libre comercio. Tales acuerdos se convienen en el marco de ALADI como acuerdos de alcance parcial de complementación económica. Adquirieron la condición de asociados en el MERCOSUR, en primer lugar Bolivia y Chile (1996), con posterioridad Perú (2003) , y por último Colombia, Ecuador y Venezuela (2004). El régimen sobre asociación está regido en términos generales por la Decisión 18/04, y por la Decisión 28/04 que particulariza sobre los acuerdos a celebrar con los Estados asociados.

En 2005, Venezuela –país asociado- solicitó su ingreso al MERCOSUR como miembro pleno. Los cuatro Estados partes y Venezuela firmaron el Protocolo de adhesión al TA –en los términos del artículo 20, reglamentado por Decisión 28/05-. Esta adhesión entraña para el adherente la aceptación del acervo normativo del MERCOSUR, que comprende:

- TA, sus protocolos e instrumentos adicionales o complementarios;
- acuerdos celebrados en el marco del TA y sus protocolos;
- Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC), Resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC) y Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM);
- compromisos internacionales asumidos por el MERCOSUR, el MERCOSUR y sus Estados partes, los Estados partes en el ámbito del MERCOSUR con terceros Estados, grupos de Estados y organismos internacionales;
- jurisprudencia de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc y del Tribunal Permanente de Revisión;
- Declaraciones Presidenciales y Comunicados Presidenciales.

Con consideraciones respecto de lo que dentro del acervo normativo es el núcleo esencial –eje central, cuyo mínimo es común a todos los miembros plenos originarios y adherentes-, y otros compromisos que no revisten tal carácter, concluye el análisis del marco jurídico que rige el esquema de la ampliación.

Presentado este panorama en términos generales, la autora se aboca a la ampliación implicada en el ingreso de Venezuela y comienza por considerar los preceptos constitucionales venezolanos relativos a la integración. Explica la condición de Venezuela como miembro asociado del MERCOSUR y su intención de acceder como Estado parte, para preguntarse cómo se instrumentan los compromisos asumidos por Venezuela con motivo de su adhesión al TA, para pasar a exponerlo.

n Aumentar la capacidad para competir en los mercados globales, reforzar el poder de negociación en el escenario internacional y asegurar la paz en la vecindad regional son razones que impulsan la integración. Pero no de menor peso que ellas, es la de afianzar los regímenes democráticos de los Estados miembros del proceso. Mariela Morales deriva de esto la trascendencia de analizar la cláusula democrática, tanto en la UE como en el MERCOSUR. Respecto de la UE revisa la evolución de esa cláusula: el carácter no vinculante de las primeras declaraciones, los tratados en los que la cláusula fue expresamente regulada, y el Tratado de Lisboa. Asimismo revisa el alcance del principio democrático, que abarca la democracia como principio constitucional (incorporado en la Constitución europea y también en las Constituciones nacionales de los miembros), como condición de ingreso/sanción y como condición para la cooperación.

Respecto del ámbito sudamericano, la autora destaca que adquiere relevancia el enfoque de la integración desde la perspectiva jurídico-institucional –de conformidad con los lineamientos del proceso europeo-, que conlleva a destacar los valores de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. En los últimos tiempos a estos valores se les acuerda protagonismo, y de ese modo han adquirido una connotación política suficiente para autorizar la referencia al “renacimiento” de los procesos de integración regionales y subregionales. Ello convierte en insoslayable el estudio de uno de los ejes determinantes de este nuevo enfoque: el principio democrático.

En el MERCOSUR, sobre la materia, se reseña la Declaración Presidencial de Las Leñas (1992), con la primera referencia sobre condicionalidad democrática, conceptos que más enfáticamente se reiteran en la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático (1996). Con la firma del Protocolo de Ushuaia (1998), cuyo meollo consiste en establecer las acciones a adoptar en caso de ruptura del orden democrático, se afirma la protección de la democracia y el Estado de derecho. Este instrumento es obligatorio para los cuatro Estados miembros y los asociados. Se señala la inserción de este Protocolo dentro del orden interamericano. Así, del ámbito de la OEA, se indican las declaraciones no vinculantes para pasar progresivamente a normas obligatorias.

Otra contribución al afianzamiento del proceso de democratización tiene lugar con la creación del Parlamento del MERCOSUR, que sustituyó a la Comisión Parlamentaria Conjunta, instituida en el Protocolo de Ouro Preto, sobre estructura institucional del MERCOSUR. El Parlamento, vistas sus competencias, no puede ser asimilado a los órganos deliberantes que como Poder Legislativo son uno de los poderes del Estado, ya que no ejerce funciones legislativas. Pero esta característica no es atribuible solo al Parlamento del MERCOSUR, también es propia de otros parlamentos de procesos de integración regional. Pero algunas de sus atribuciones pueden calificarse de cuasilegislativas, como las denomina la autora de esta parte del libro.

También se describen otras iniciativas afianzadoras de la democracia en el MERCOSUR: la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos, el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos y el Observatorio de la Democracia.

El alcance del principio democrático en el MERCOSUR es analizado desde la perspectiva de la democracia como principio constitucional, como condición de ingreso/sanción y como condición para la cooperación (tal como se analiza respecto de la UE).

Queda por examinar la condicionalidad democrática en relación con el ingreso de Venezuela al MERCOSUR. En este aspecto el análisis se ha dividido en dos partes: la primera de base empírica y en la segunda se plantean las inquietudes a los posibles escenarios para la

concreción, o no, de la adhesión de Venezuela. Puesto que aún no se han depositado los cinco instrumentos de ratificación requeridos por el artículo 12 del Protocolo de Adhesión del país caribeño para la entrada en vigencia de ese instrumento, la advertencia es que no corresponde arribar a conclusiones categóricas y por lo tanto, tomar en cuenta que el análisis sobre este tema continúa abierto al debate. Para ello se brindan elementos que ponen al tanto del estado de la cuestión.

n A partir del análisis efectuado del marco jurídico y la condicionalidad democrática, Dreyzin de Klor y Morales compendian las reflexiones que les merecen los resultados de los temas estudiados.

La adhesión de un nuevo Estado al MERCOSUR abarca como procedimiento un lapso que se extiende desde la firma del acta de adhesión hasta su perfeccionamiento. Perfeccionamiento significa cumplir con todos los recaudos jurídicos impuestos en los instrumentos legales originarios y en las fuentes jurídicas relativas a la adhesión de un Estado como parte del MERCOSUR, conllevando el acatamiento de los aspectos sustanciales y de procedimiento.

Integrarse en el MERCOSUR implica aceptar no solo las fuentes jurídicas originarias -tratados constitutivos- y derivadas -decisiones, resoluciones, directivas-, sino también asumir todos los compromisos que se originan en el TA -acuerdos con terceros Estados y con Estados asociados- asumiendo las cargas provenientes de la nueva condición. También el adherente está obligado a respetar la jurisprudencia del MERCOSUR, que es la aplicación judicial del derecho originario y derivado.

Amén de la normativa, al Estado adherente le es aplicable el principio democrático en su triple dimensión: principio constitucional, condición de ingreso/sanción, condición para la cooperación. Estas tres dimensiones se deducen del artículo 1 del Protocolo de Ushuaia: "La plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo del proceso de integración entre los Estados partes del presente Protocolo".

Asimismo, la relevancia de los valores de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos condicionan en el MERCOSUR la totalidad del orden jurídico del bloque y son criterios esenciales que deben cumplir los países solicitantes de la adhesión. En el plano normativo el MERCOSUR ha evidenciado su propensión de fortalecer la democracia -entendido que ella no se agota en la realización de elecciones-, de lo que son prueba todos los instrumentos analizados en este volumen.

n La última sección de este libro contiene un anexo normativo con las disposiciones directamente relacionadas con los temas abordados, que contribuye a acceder a las fuentes regulatorias de las cuales las autoras derivaron el desarrollo de su estudio. ■ A-G

AUTORIDADES DEL IIL–UNLP

DIRECTORA

Noemí MELLADO

SECRETARIO DE LA MAESTRÍA

Marcelo HALPERÍN

SECRETARIO

Juan Ignacio MIRANDA

INFORME INTEGRAR

DIRECTORA EDITORA

Noemí MELLADO

DIRECTORA ASISTENTE Y

COORDINADORA ACADÉMICA

Clara AMZEL–GINZBURG

EDICIÓN

María Luciana ALI

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725. Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina. Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.